

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., SABADO 30 DE ENERO DE 1988

Nº 20,978

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº 917 de 18 de mayo de 1987, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una obra.

Resuelto Nº 1.412 de 22 de julio de 1987, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una Obra.

Resuelto Nº 1461 de 29 de julio de 1987, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una obra.

Resuelto Nº 1462 de 29 de julio de 1987, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una Obra.

Resuelto Nº 1695 de 8 de septiembre de 1987, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una Obra.

Resuelto Nº 2224 de 23 de diciembre de 1987, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una Obra.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

INSCRIBANSE UNAS OBRAS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº. 917
Panamá, 18 de mayo de 1987
EL MINISTERIO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado ROBERTO O. HINESTROZA, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº. 7-72-1485, con oficinas ubicadas en el edificio merro, calle 27 este de la Avenida Balboa, en ejercicio del poder conferido por el señor Carlos Carrera C., varón panameño, soltero mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº. 8-207-1450, con residencia en San Miguelito, Villa

Guadalupe, Multifamiliar Nº. 9, solicita a su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la Letra de las Canciones intituladas "YA NO SOMOS DOS AMIGOS" y "ROMPERE LO ABSTRACTO".

Que la Canción intitulada "YA NO SOMOS DOS AMIGOS", consta de cinco estrofas, es inspiración de amor del propio autor; es inédita;

Que la canción intitulada "ROMPERE LO ABSTRACTO", consta de seis estrofas es una inspiración de corte moralista, de contenido social y amoroso del propio autor; es inédita;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la

inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la Letra de las Canciones intituladas "YA NO SOMOS DOS AMIGOS" y "ROMPERE LO ABSTRACTO", a nombre del señor CARLOS CARRERA C., mediante solicitud formulada por el Licdo. ROBERTO O. HINESTROZA.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presunto de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA
El Viceministro de Educación;
JORGE R. AROSEMENA R.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
FINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 3-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº. 1,412
Panamá, 22 de julio de 1987

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO

Que el Licenciado Manuel Salvador Vásquez, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº. 2-75-165, abogado, con oficinas ubicadas en el Banco de Desarrollo Agropecuario, Casa Matriz, de la ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el señor ABDIEL GUTIERREZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº. 4-101-1212, resi-

dente en Los Anastacios, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "SELECCIONES BIOLOGICAS II" cuyo autor es el señor ABDIEL GUTIERREZ;

Que esta obra presenta explicaciones sobre la fotosíntesis, las principales teorías sobre el origen de la vida, la mitosis y meiosis, y las funciones de algunas sustancias necesarias para la vida;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma exerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "SELECCIONES BIOLOGICAS II", a nombre del señor ABDIEL GUTIERREZ, mediante solicitud formulada por el Licdo. Manuel Salvador Vásquez.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA,
El Viceministro de Educación;
JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO No. 1461
Panamá, 29 de julio de 1987

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales:
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Manuel Salvador Vásquez, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 2-75-165, abogado, con oficinas ubicadas en el Banco de Desarrollo Agropecuario, Casa Matriz, de la ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el señor ABDIEL GUTIERREZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identi-

dad personal No. 4-101-1212, residente en Los Anastacios, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "SELECCIONES BIOLOGICAS I", cuyo autor es el señor ABDIEL GUTIERREZ;

Que la citada obra contiene el desarrollo de las ideas sobre el método científico, la teoría atómica y celular, las características, fenómenos físicos y físico-químicos de la vida, y las propiedades de la energía;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da

cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma exerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "SELECCIONES BIOLOGICAS I", a nombre del señor ABDIEL GUTIERREZ, mediante solicitud formulada por el Licenciado Manuel Salvador Vásquez.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA
El Viceministro de Educación,
JORGE R. AROSEMENA R.

ES COPIA AUTENTICA
José E.
Secretaría General del

Ministerio de Educación
PANAMA, 18 de Dic. de 1987

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº. 1462
Panamá, 29 de julio de 1987

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Manuel Salvador Vásquez, varón, panameño, mayor de edad, abogado, portador de la cédula de identidad personal Nº. 2-75-165, con oficinas ubicadas en el Banco de Desarrollo Agropecuario, Casa Matriz, de la ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el señor ABDIEL GUTIERREZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº. 4-101-1212, residente en Los Anastacios, Distrito de

Dolega, Provincia de Chiriquí, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "TAXONOMIA GENERAL", cuyo autor es el señor ABDIEL GUTIERREZ;

Que la referida obra presenta el desarrollo general de la taxonomía como ciencia, las bases para las clasificaciones, los problemas taxonómicos, los sistemas de clasificación naturales y artificiales, y una clasificación parcial de especímenes, según los cinco reinos actual y convencionalmente aceptados;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914

de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "TAXONOMIA GENERAL", a nombre del señor ABDIEL GUTIERREZ, mediante solicitud formulada por el Licdo. Manuel Salvador Vásquez.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA
El Viceministro de Educación;
JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto No. 1695
Panamá, 8 de Sept. de 1987

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;
considerando;

Que el Licenciado LUIS CARLOS PHILLIPS EDWARD, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-225-640, Abogado en ejercicio con Despacho Profesional ubicado en la Avenida Perú, Edificio Las Camelias, Altos de la Mueblería Celta, Tercer piso, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el señor MIGUEL ANGEL MARTIN, varón, mayor de edad, panameño con cédula de identidad personal No. 8-44-358, con domicilio en la Avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el

Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "CIVILIZACION, TOMO II", cuyo autor es el señor MIGUEL ANGEL MARTIN;

Que la obra en referencia fue impresa en la Editora Guadalupe LTDA., Bogotá, en 1978, la misma será utilizada por los estudiantes de Enseñanza Superior Universitaria;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que

se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "CIVILIZACION, TOMO II", a nombre del señor MIGUEL ANGEL MARTIN, mediante solicitud formulada por el Licenciado Luis Carlos Phillips Edward.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA
El Viceministro de Educación;
JORGE R. AROSEMENA R.

ES COPIA AUTENTICA

Secretaría General del
Ministerio de Educación

PANAMA, 12 de Enero de 1988

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto No. 2224
Panamá, 23 de diciembre de 1987

EL MINISTRO DE EDUCACION

En uso de sus facultades legales;
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Rogelio Cruz Ríos, portador de la cédula de identidad personal No. 8-101-269, varón, panameño, mayor de edad, abogado, con oficinas ubicadas en el No.

15 de la alila 73, del Corregimiento de San Francisco de la Caleta, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por la señora MARCELA MARIA GARCIA DE CRUZ, con cédula de identidad personal No. 8-360-640,

mujer, panameña, mayor de edad, casada, vecina de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "EL DERECHO A LA INFORMACION FRENTE AL DERECHO A LA HONRA EN PANAMA", a nombre de la señora MARCELA MARIA GARCIA DE CRUZ;

Que la citada obra fue impresa en Litografía Enan; tiene Introducción, Índice General, Apéndice, Bibliografía y consta de un Tomo. Cuenta con un total de cuatrocientas trece (413) páginas, fue editada en el año 1987, con un tiraje de quinientos (500)

ejemplares;

Que la solicitud de inscripción de la obra en referencia está formulada dentro del término que establece el artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excarta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "EL DERECHO A LA INFORMACION FRENTE AL DERECHO A LA HONRA EN PANAMA", a nombre de la señora MARCELA MARIA GARCIA DE CRUZ, mediante solicitud formulada por el Licenciado Rogelio

Cruz Rios.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación;
JORGE R. AROSEMENA R.

ES COPIA AUTENTICA

Secretaria General del
Ministerio de Educación

PANAMA, 12 de Enero de 1988

AVISOS Y EDICTOS

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO - 214 -

EL JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

LEONARD MALLAY, cuyo paradero se le desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso de Divorcio que en su contra ha interpuesto MIREYA TAYLOR DE GRACIA DE MALLAY.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un Defensor de ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, veintidós (22) de diciembre de 1987.

El Juez,

(fdo)

Ramón Bartolí Arosemena

(fdo) Guillermo Morón A.

Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anteriores

fiel copia de su original. Panamá, 22 de diciembre de 1987.

Guillermo Morón A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil

L-436854

(Unica publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO 70

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de JULIO RIVAS BETHANCOURT (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL AUTO NUMERO -436- Panamá, once (11) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS:

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA: que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de JULIO RIVAS BETHAN-

COURT (Q.E.P.D.), desde el día 23 de marzo de 1983, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredero sin perjuicio de terceros; JULIO RIVERA MARTINEZ, en su condición de hijo del difunto. Y ordena que comparezcan a estar en derecho en el proceso, todas las personas que tengan algún interés en el, incluyendo el representante del fisco.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese,
(Fdo) Licio Ramón Bartolí Arosemena (Juez)
(Fdo) Guillermo Morón A. (Srio.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación. Panamá, 11 de mayo de 1987.

El Juez,

Licio. Ramón Bartolí Arosemena

Guillermo Morón A.

Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 11 de mayo de 1987

Guillermo Morón A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil

L-435291

(Unica publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

EDICTO Nº. 112

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto al público,

HACE SABER:

Que ALEJANDRO DUARTE BARRAGAN, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal Nº. 8-149-176, ha solicitado en compra a La Nación, el lote de terreno Nº. 2111 de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca Nº. 1723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de La Nación, ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Calle 3ra. y mide 20.00 metros.

SUR: Lote Nº. 2096 y mide 20.00 metros

ESTE: Lotes Nos. 2110 y 2109 y mide 30.00 metros.

OESTE: Lote Nº. 2172 y mide 30.00 metros.

SUPERFICIE: 600.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial.

Panamá, 17 de septiembre de 1987

LUIS ALBERTO SUBIA G.
Funcionario Sustanciador

JANETH DE ARCHBOLD
Secretaria Ad-Hoc
Asesoría Legal

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 18 de septiembre de 1987, a las 9:00

LUCIA QUEZADA
Secretaria

Vencido el término que la ley señala se desfija este Edicto y se acompaña a las anteriores diligencias hoy 2 de octubre de 1987, a las 8:30 a.m.

LUCIA QUEZADA
Secretaria

L-435320
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Segundo de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente edicto al público

EMPLAZA:

A ROBERTO ESQUENAZI CHERES, como Representante Legal de la Sociedad ROPINTER, S.A., y a Título Personal, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario propuesto por BANCO DE COLOMBIA, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 13 de enero de 1988, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 13 de enero de 1988.
(Fdo) Licdo. Carlos Strah
Castrellón,
Juez Segundo de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.
(Fdo) Lidia A. de Ramas,
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 13 de enero de 1988.

L. Galo Luque
Secretario
Oficial Mayor

L-436953
(Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -219-

EL JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

AURELIA MOORE DE NELSON, cuyo paradero se le desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso de Divorcio que en su contra ha interpuesto LUIS MANUEL NELSON.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un Defensor de ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo) Ramón Bartoli Arosemena
(fdo) Guillermo Morán A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 29 de diciembre de 1987

Guillermo Morán A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá,
Ramo Civil
L-435538
(Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº. 13,887 del 30 de diciembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de enero de 1988 a la Ficha 106353, Rollo 23012, Imagen 0080 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad SABA AGENCIES, INC."

Panamá, 22 de enero de 1988

L-435434
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber al PÚBLICO EN GENERAL se hace saber que:

Por Escritura Pública No. 88 de 5 de enero de 1983 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada en la Ficha 103465, Rollo 10102, Imagen 98, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público el 7 de enero de 1983 se constituyó la sociedad anónima denominada CASA GALLEGA, S.A., y por Escritura Pública número 1002 de 19 de enero de 1988 de la Notaría 3a. del Circuito de Panamá registrada en la Ficha 103465, Rollo 23098, Imagen 317, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público el 22 de enero de 1988, la sociedad anónima Casa Gallega, S.A., ha sido DISUELTA según resolución debidamente adoptada.

L-435566
(Única publicación)

CERTIFICA**CERTIFICACION:**

El suscrito, EDGAR UGARTE J., SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, CERTIFICA: Que en este Juzgado se encuentra radicada la demanda de Proceso de Ejecución propuesta por CARLOS EDUARDO RUBIO contra ALVARO CABAL M.

Esta certificación se expide para los fines legales contemplados en el artículo 658 del Código Judicial.

Panamá, veintiséis (26) de enero de 1988.

EDGAR UGARTE J.
El Secretario

L-435678
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 14-01-88-10821

CERTIFICA:

Que la Sociedad Los Mameyes, S.A. se encuentra registrada en el Tomo 1218 Folio: 0174 Asiento: 120956 de la Sección de persona Mercantil desde el doce de febrero de

mil novecientos setenta y seis. Actualizada en la Ficha: 036985 Rollo: 001964 Imagen: 0100 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº. 21215 del 29 de diciembre de 1987 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá... según consta al Rollo: 23001 Imagen: 0049 Sección de Micropelículas (mercantil) desde el 11 de enero de 1988.

Panamá, dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho a las 10:41 a.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA L. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

L-435364
(Única publicación)

AGRARIOS:**EDICTO NUMERO (10)**

del 2 de diciembre de 1987
EL SUSCRITO HONORABLE REPRESENTANTE DEL CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, MODESTO ALVAREZ GUTIERREZ, AL PUBLICO HACE SABER:

Que la señora MARIA DE JESUS TORRES GARRIDO, mujer, mayor de edad, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. 8AV-79628, residente en el Corregimiento de Veracruz, Calle Tercera, Sector No. 4, lote No. 1, Manzana "F", ha solicitado a este despacho la adjudicación a título de compra venta un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Veracruz, Finca No. 10,350, Folio 362, Tomo 318 de la Provincia de Panamá, con un área de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TRES CENTIMETROS CUADRADOS (639.03 M2) el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos según el plano No. 80-57981, aprobado por el Ministerio de Vivienda y la Dirección General de Catastro.

NORTE: LIGIA FORCHINI Y VEREDA (38.91)

SUR: Calle "B" (35.52).

ESTE: CALLE TERCERA (14.94).

OESTE: LUIS FREDERICH (17.38)

Que en base a lo que establece la Resolución del 11 de Enero de 1985,

se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho por diez (10) días hábiles para que dentro del mismo se puedan apersonar las personas que se encuentren afectadas a presentar su reclamo.

Copia de este Edicto será entregado a la persona interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

ANA ISABEL CEDEÑO
Secretaria

L-435134
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO NACIONAL DE
RECURSOS NATURALES RENOVABLES
EDICTO Nº. 038 87

El Instituto Nacional de Recursos
Naturales Renovables

HACE SABER:

Que RAUL ESPINOSA, persona NATURAL, legalmente inscrita bajo la ficha ---, rollo---, imagen ---, persona mercantil legalmente inscrita en el Registro Público, a través de su representante legal, Señor RAUL ESPINOSA de nacionalidad PANAMEÑA, mayor de edad identificado con la cédula 4-8-7329 con residencia en PEDREGAL, ciudad de Panamá, ha solicitado ante esta Instituto Nacional, Concesión TRANSITORIA de agua para: USO AGRICOLA CON UNA SUPERFICIE de 6 Has. y que tomará el agua de la Quebrada Salsipuedes en la finca 1316, inscrita en el tomo 107 folio 368, ubicada en el corregimiento de PEDREGAL Distrito de PANAMA en la Provincia de PANAMA, para obtener un caudal de 5 litros de agua por segundo.

Para efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de PEDREGAL, en la Alcaldía del distrito de PANAMA, en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial a costa del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 7 días del mes de enero de 1988.

ING. LUIS OLEMDO CASTILLO S.

Director General de INRENARE
ING. CESAR ISAZA
Director de Cuentas y Recursos Hidro-
gráficos

L-272484
(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 131

El Suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, porste medio al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testada de CENTULA AURORA PORTUGAL ACOSTA, propuesto en este Tribunal por ORIEL OLMEDO PORTUGAL Y AURA MIRIAM PORTUGAL DE ADAMES, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Panamá, diez (10) de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS:

Por lo tanto el que suscribe Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el proceso de Sucesión Testamentaria de CENTULA AURORA PORTUGAL ACOSTA (Q.E.P.D.) SEGUNDO: Que son sus herederos universales ORIEL OLMEDO PORTUGAL Y AURA MIRIAM PORTUGAL DE ADAMES. TERCERO: Que el señor Oriel Olmedo Portugal es el albacea de la Sucesión y en su defecto Aura Miriam Portugal de Adames. CUARTO: Que comparezcan a estar a derecho los que crean tener algún interés en el juicio; dentro de los Diez (10) días siguientes a la última publicación de los edictos de Ley, fíjese los edictos correspondientes al tenor del artículo 1534 del Código Judicial y dense copias certificadas a los interesados para su publicación.

Copíese y notifíquese.....(fdo) El Juez.....Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz.....(fdo) Licdo. Fernando Campos M. Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo

se pone a disposición de la parte interesada para su publicación legal, hoy veintiséis (26 de enero de 1988).

El Juez,
(fdo) Licdo. Afranio Lucio
Crespo Araúz
(fdo) Fernando Campos M.
Secretario

L-435534
(Única publicación)

AGRARIOS:

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EDICTO No. 193

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que ROBERTO ANTONIO CUEVAS AVECILLA, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal No. 3-66-2159, ha solicitado en compra a la Nación el lote de terreno No. 2040, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca No. 1723, Toma 28, Folio 386, propiedad de la Nación, ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORESTE: Lote No. 2041 y mide 30.00 metros.

SUROESTE: Camino existente y mide 39.31 metros.

SURESTE: Lote No. 2042 y mide 8.58 metros.

NOROESTE: Calle 1 Sur y mide 34.00 metros.

SUPERFICIE: 638.85 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación.

Panamá, 10 de diciembre de 1987.

LUIS ALBERTO SUBIA G.
Funcionario Sustanciador

LICDA. JANETTE DE
ARCHBOLD
Secretaria Ad-Hoc
Asesoría Legal

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 11 de diciembre de 1987, a las 8:30 a.m.

Maria de Murillo
Secretaria

Vencido el término que la Ley señala se desfija este Edicto y se acompaña a los anteriores diligencias hoy 28 de diciembre de 1987, a las 8:30 a.m.

Maria de Murillo
Secretaria

L-436847
(Única publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

La Suscrita Alguacil Ejecutor del Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Rama Civil.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, propuesto por NARINDAS NANDWANI, contra ALBERTO TULIO SAKATA BUENDIA, se ha señalado el día veinticinco (25) de abril de mil novecientos ochenta y ocho (1988), para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en pública subasta el siguiente bien:

FINCA Nº. 87,286 inscrita al Rollo 1367 Complementaria, Asiento Nº. 1 Documento Nº. 8 de la sección de la propiedad de la provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno ubicado en el Corregimiento Barrio Colón Distrito de La Chorrera provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Norte resto de la finca Nº. 47010 propiedad de Julio Denis Isaac; Sur finca 68487 propiedad de Alberto Sakata; Este finca 6828 propiedad del Municipio de La Chorrera ocupado por la Sociedad Española; Oeste Carretera a Nuevo Emperador. Norte, resto de la finca No. 47,010 Toma 1112, Folio 8 propiedad de Julio Denis Isaac, con 304 metros con 11 centímetros; Sur finca Nº. 68,487, Toma 1547, Folio 288, propiedad de Alberto Sakata, con 298 metros con 25 centímetros, en línea quebrada de dos tramos así: un tramo de 132 metros 64 centíme-

tros; y el otro tramo de 165 metros, 61 centímetros; Este finca 6028 Tomo 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera, ocupado por la Sociedad Española, con 81 metros 72 centímetros y Oeste, Carretera a Nueva Emperador con 137 metros con 02 Centímetros, en línea quebrada de dos tramos; así, un tramo de 82 metros 16 centímetros y el otro tramo 54 metros 46 centímetros.

SUPERFICIE: De dos hectáreas, 7,490 metros cuadrados con 1,500 centímetros cuadrados.

VALOR REGISTRADO: B. 27,490.00.

GRAVAMENES VIGENTES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de NAROIDAS HERMANDAS NANDWAUI, por la suma de B. 60.000.00. Que sobre ésta Finca se encuentra pendiente de inscripción el Asiento Nº. 8909 del Tomo 167 del diario; a las 3:15 p.m. es presentado por Joe Sierra -Oficio Nº. 2504 del 27-10-84 del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por la cual se decreta embargo a favor de NARINDAS NANDWANI en contra de ALBERTO TULIO SAKATA. Que sobre esta finca no constan mejoras declaradas inscritas a la fecha.

El bien descrito es de propiedad del demandado, señor, ALBERTO TULIO SAKATA BUENDIA.

Servirá de base en esta subasta la suma de B. 65.430.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para acreditarse como postor, se requiere consignar previamente al tribunal el 10 por ciento de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día señalado para el remate y después de esa hora hasta las cinco (5:00 p.m.) se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del demandante para su legal publica-

ción hoy dieciocho (18) de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987).
Certifico: que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Licda. Yolanda Q. de Pereira
Alguacil Ejecutor del Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil
L-435626 (Única publicación)

AVISO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INSTITUTO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE PANAMA PROYECTO PARA LA PRODUCCION, PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCION DE SEMILLAS

El MIDA, a través del IDIAP convoca al Concurso de Precio para la Construcción de la sede administrativa y el laboratorio Oficial del Comité Nacional de Semillas, ubicada en Tocumen, provincia de Panamá.

El financiamiento para el Concurso se hará con fondos provenientes del Préstamo Nº 727/SF-PN del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) conjuntamente con el aporte directo de la República de Panamá, por lo tanto sólo podrán participar firmas de los países miembros del BID y la ejecución de la obra y la contratación de servicios se sujetará a las reglas establecidas por el BID, el Código Fiscal, Decretos que regulan la materia y los requerimientos señalados en el Pliego de Cargos y Especificaciones, que pueden ser retirados en las oficinas de la Dirección Ejecutiva, ubicadas en la Ave. Manuel Espinosa Batista, Edificio INCA, 1er. Alto, a un costo de B/.175.00, balboas reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos, a partir de las 9:00 a.m. Horas del día 18 de Enero de 1988.

Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministrados al costo, pero no serán reembolsados.

El concurso está respaldado por la partida Nº 1.25.1.2.4.01.01.513 para el periodo fiscal 1987, la cual ha sido debidamente verificada por la Contraloría General de la República.

Las ofertas deberán ser presentadas en la Sala de Reuniones del IDIAP, ubicadas en la Ave. Manuel Espinosa Batista, Edif. Inca 1er alto, a partir de las horas 9:00 a.m. hasta horas 9:59 a.m. del día 28 de enero de 1988, debiendo procederse a la apertura de ofertas a horas 10:00 a.m. del mismo día.

Para facilitar la Consulta previa de los documentos, los interesados dispondrán de un (1) juego durante las horas hábiles de oficina, en la Unidad Ejecutora MIDA-IDIAP-BID, situada en la Ave. Manuel Espinosa Batista, Edificio Inca 1er Alto.

DR. HIRISNEL SUCRE

MINISTRO

DE DESARROLLO AGROPECUARIO

EDITORA RENOVACION, S. A.